

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE ESTA SECRETARÍA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO, A TRAVÉS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PUEDE IMPONER SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR FALTAS NO GRAVES HACIA SERVIDORES PUBLICOS, DE ACUERDO A LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ EN SUS ARTICULOS 74, 75 Y 76; ASI COMO LO PREVISTO EN EL NUMERAL 30 FRACCION XX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE GOBIERNO DEL ESTADO

